

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXXXII

Sábado, 16 de mayo de 2015

Núm. 109

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
SECCIÓN SEGUNDA			
Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza			
Anuncio sobre notificación de expedientes sancionadores a denunciados	2		
Subdelegación del Gobierno en Zaragoza			
Anuncio del Área de Industria y Energía sobre información pública de solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación en la SE Escatrón 400 kV de un centro de transformación 25 kV	2		
SECCIÓN TERCERA			
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza			
Anuncio relativo a las normas que han de regir la convocatoria de beca de artes plásticas y visuales "Casa de Velázquez", año 2015	2		
SECCIÓN QUINTA			
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza			
Anuncio relativo a decreto de la Alcaldía sobre el ejercicio de competencias delegadas por el alcalde en el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo	3		
Anuncio relativo a inicio de trámite de adjudicación directa de bienes	4		
Anuncio relativo a subasta de bienes	5		
Anuncios (3) sobre información pública de expedientes relativos a solicitudes de licencias de actividad en diferentes ubicaciones	7		
Anuncios (5) del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística sobre aprobación y notificación a interesados de distintos acuerdos y expedientes administrativos	8		
Dirección General de Política Energética y Minas			
Anuncio sobre resolución por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U., autorización administrativa previa para la instalación de una reactancia de 150 MVA en la subestación de Peñaflor, en el término municipal de Villamayor de Gállego, en la provincia de Zaragoza	9		
SECCIÓN SEXTA			
Corporaciones locales			
Acered	9		
Aniñón	10		
Botorrita	10		
Bujaraloz	10		
Cuarte de Huerva	10		
Encinacorba	11		
Isuerre	11		
La Almunia de Doña Godina	11		
La Muela (2)	11		
Lécera	11		
Maleján	11		
Nonaspe	11		
San Mateo de Gállego	12		
Sobradriel	12		
Tosos	12		
Villanueva de Gállego	12		
SECCIÓN SÉPTIMA			
Administración de Justicia			
<i>Juzgados de Primera Instancia</i>			
Juzgado núm. 2	13		
Juzgado núm. 5	13		
Juzgado núm. 15	13		
<i>Juzgados de lo Social</i>			
Juzgado núm. 1 (2)	13		
Juzgado núm. 2	14		
Juzgado núm. 3	14		
Juzgado núm. 4 (3)	15		
Juzgado núm. 5	15		
Juzgado núm. 6 (4)	16		
Juzgado núm. 7	16		

SECCIÓN SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

INFRACCIONES

Núm. 5.831

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 30 de abril de 2015. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EXYTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA - ART.
1383/2015	JAIME CASTAÑ SISO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 26.i)
1910/2015	IONUT CATALIN TUDOR	RICLA (ZARAGOZA)	L.O. 1/1992 - 26.i)
1913/2015	DORINA LAKATOS	RICLA (ZARAGOZA)	L.O. 1/1992 - 26.i)
1918/2015	PETRE TUDOR	RICLA (ZARAGOZA)	L.O. 1/1992 - 26.i)
1852/2015	MADALINA LAKATOS	RICLA (ZARAGOZA)	L.O. 1/1992 - 26.i)
1564/2015	GUSTAVO JAVIER PALADINES CHALARRIA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 26.h)
1558/2015	DANIEL TORRES VELA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 26.i)
2307/2015	JULIA DE PABLO SERRANO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 26.i)

Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Núm. 5.186

ANUNCIO del Área funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza de información pública de solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación en la SE Escatrón 400 kV de un centro de transformación 25 kV.

A los efectos de lo previsto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación en la SE Escatrón 400 kV de un centro de transformación 25 kV.

— Solicitante: Red Eléctrica de España, S.A.U.

— Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, núm. 177, 28109 Alcobendas (Madrid).

— Objeto: Red Eléctrica ha proyectado la construcción y puesta en servicio de un nuevo centro de transformación en 25 kV, ubicado en la SE Escatrón 400 kV, necesario para dar apoyo a los servicios auxiliares del parque.

Características de la instalación

- Aparatación constituida por celdas modulares con tensión de aislamiento 36 kV y de servicio de 25 kV, aislamiento en SF6, comprendiendo:
 - Dos celdas de línea.
 - Una celda de interruptor pasante.
 - Una celda de protección con fusible.
 - Una celda de medida.
- Una terna de pararrayos autoválvulas.
- Un transformador trifásico instalado en este centro de transformación, que tendrá las siguientes características:
 - Potencia aparente nominal: 250 kVA.
 - Tensión asignada primaria: 25.000 V.
 - Tensión asignada secundaria: 420 V.
- Línea subterránea de media tensión con conductor tipo cable RHZ1 18/30 kV, 3 x 1 x 95 mm² Al.
- Cuadro de BT y de control.
- Ubicación de la instalación: Escatrón (Zaragoza).
- Presupuesto total: 65.898,43 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en el Área funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno, sita en Zaragoza, plaza de Nuestra Señora del Pilar, sin número, y en su caso formular por triplicado en dicho organismo las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Zaragoza, 21 de abril de 2015. — El director del Área funcional de Industria y Energía, Emilio Menéndez Elvira.

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CULTURA Y PATRIMONIO

Servicio de Cultura y Deportes

Núm. 5.934

Por decreto número 574, de fecha 2 de marzo de 2015, se aprobaron las normas que han de regir la convocatoria de beca de artes plásticas y visuales "Casa Velázquez", año 2015.

Zaragoza, a 11 de mayo de 2015. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

ANEXO

BECA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES "CASA DE VELÁZQUEZ"

1. Objeto.

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la beca de artes plásticas y visuales "Casa de Velázquez".

2. Beneficiarios.

Tendrán derecho a optar a esta beca de manera individual o colectivo todos los artistas plásticos o visuales nacidos o empadronados en la provincia de Zaragoza (durante un período mínimo de dos años anteriores a la publicación de la convocatoria), y cuya edad esté comprendida entre los 18 y 40 años a 1 de septiembre de 2015.

No podrán formar parte de esta convocatoria todas aquellas personas que hayan recibido esta beca con anterioridad y no hubieran cumplido con las obligaciones establecidas en la convocatoria correspondiente.

3. Créditos presupuestarios.

La beca está dotada con 12.000 euros y tendrá una duración de un curso académico, comprendiendo desde el 15 de septiembre de 2015 hasta el día 24 de julio de 2016, sin posibilidad de ampliación alguna. La sección artística de la Casa de Velázquez se denominará en adelante Académie de France à Madrid.

El referido gasto se realizará con cargo a la aplicación 52300/33400/4810000 del vigente presupuesto (RC 22015001085). El reconocimiento, liquidación de la obligación, así como el pago de la misma, se realizará en el presente ejercicio.

El beneficiario de la beca deberá residir en la Casa de Velázquez en Madrid, quien pondrá a disposición del becario, de forma gratuita, un taller necesario para su trabajo. Participará en los cargos en las mismas condiciones que los artistas miembros de la Académie de France à Madrid. Se asociará al becario a la exposición estatutaria que tiene lugar en París todos los años, haciéndose cargo la Casa de Velázquez de sus gastos de viaje y estancia según las modalidades fijadas por la misma. El becario de la Diputación Provincial de Zaragoza se beneficiará de los mismos derechos, condiciones de trabajo y facilidades que los miembros de la Académie de France à Madrid (disponibilidad de un taller, acceso al restaurante según las tarifas en vigor, acceso a la biblioteca y otros equipamientos a disposición de los miembros, etc.) y se verá sometido a las mismas obligaciones de los mismos tal y como se definen en el reglamento interno del establecimiento, bajo la autoridad de su director.

4. Documentación.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, acompañadas de la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud por duplicado. (Anexo I).
 - Fotocopia del DNI, en el caso de ser nacidos en la provincia de Zaragoza, y, en caso contrario, certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de la localidad que acredite su actual residencia en la provincia de Zaragoza desde hace al menos dos años desde la fecha de publicación de esta convocatoria. En el caso de extranjeros no pertenecientes a la Comunidad Europea, documentación que autorice su permanencia en España según la legislación vigente.
 - Currículum artístico.
 - Memoria explicativa del proyecto o los trabajos que el solicitante pretende realizar durante su estancia en la Casa de Velázquez, en soporte papel.
 - Documentación gráfica y literaria de la obra ya realizada, en soporte papel.
 - (Anexo II) Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Autorización para solicitar el certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de las Seguridad Social. (Anexo III).
- La Diputación Provincial de Zaragoza tomará las medidas de seguridad necesarias para la conservación de las mismas obras, pero no se responsabilizará de cualquier deterioro o extravío de las mismas durante el transporte de las mismas.

En ningún caso se enviarán ni recibirán por correo postal u otro sistema de mensajería las obras y boletines de inscripción (anexo I), ni serán recogidas aquellas sin la correspondiente cumplimentación y firma del boletín de inscripción por el autor, en cuyo acto de entrega estará presente o habrá delegado por escrito en otra persona, debidamente acreditada con fotocopia de su DNI, todas las responsabilidades de entrega y recogida de su obra.

Las bases de la convocatoria junto con los anexos están disponibles en <http://cultura.dpz.es>.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Con el fin de facilitar al jurado la valoración de los méritos de los solicitantes, estos deberán depositar una obra original, junto con instancias de participación y la documentación requerida, en el Palacio de Sástago de la Diputación Provincial de Zaragoza (sito en Coso, 44), en horario de 9:00 a 14:00, durante los días 9 y 10 de junio del año 2015, de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

6. Procedimiento de concesión y tramitación.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, estas serán tramitadas de acuerdo con la legislación vigente en materia de concesión de ayudas y en concreto con el procedimiento establecido en el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, cuyo texto modificado se publicó en el BOPZ núm. 244, de 23 de octubre de 2012.

La instrucción del expediente de concesión de esta beca corresponde al Área de Cultura y Patrimonio, que realizará los siguientes trámites:

6.1. Emisión de un informe jurídico, de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas en su caso las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si estos cumplen o no los requisitos necesarios para acceder al premio. Dicho informe será suscrito por un funcionario técnico de Administración General, letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al grupo A.

6.2. Nombramiento al efecto de un jurado por el presidente de la Diputación, que estará formado por el diputado delegado de Cultura, el director de la Casa de Velázquez, el director de Estudios para la Académie de France à Madrid, el artista beneficiario de la beca de la anterior convocatoria, un profesional entre artistas, críticos o historiadores del arte, y un secretario que dará fe de las decisiones adoptadas para que se reflejen en el acta correspondiente, en la que se propondrán los nombres del ganador y un suplente.

6.3. Propuesta de concesión formulada por el jurado evaluador con arreglo a los criterios de carácter artístico, literario y cultural propios de la naturaleza de la convocatoria. El jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes normas de la convocatoria, así como aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación siempre que no contradiga el contenido esencial de la misma. El jurado no podrá proponer la partición de la beca o compartida "ex aequo", aunque podrá declarar desierta la misma si no considera con suficientes méritos para la misma a ninguna de los proyectos presentados.

6.4. Propuesta de resolución suscrita por funcionario técnico competente del Área de Cultura y Patrimonio, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

6.5. Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

6.6. Resolución de Presidencia aprobando la concesión de la beca de acuerdo con la propuesta del jurado. Excepcionalmente, la resolución podrá apartarse de la propuesta del jurado dejando constancia de los motivos en el expediente.

7. Resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

La resolución de la convocatoria será notificada individualmente al beneficiario conforme a los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y podrá ser consultada a través de la página <http://cultura.dpz.es>.

La falta de resolución y notificación en este plazo producirá efectos desestimatorios.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

La resolución que aprueba la concesión de subvenciones se publicará de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

8. Aceptación y pago de la beca.

El ganador deberá notificar a la Diputación Provincial de Zaragoza la aceptación de la beca en el plazo máximo de quince días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación, presentando la copia del decreto, firmada y sellada, que se le remitirá por correo postal a la dirección que el beneficiario haya indicado en su instancia de solicitud. En caso contrario, se entenderá que renuncia a la misma.

En caso de que una vez concedida la beca y dentro de los treinta días naturales siguientes a su notificación, el beneficiario renunciara, esta revertirá en el suplente establecido en el acta según el jurado. La renuncia deberá producirse

mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, mediante su presentación en el Registro de Entradas de la misma o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el pago de la beca, que se abonará en un único plazo dentro del año 2015 y considerando su tratamiento fiscal como "rendimiento del trabajo", el becado deberá presentar también el modelo 145 de comunicación de datos del perceptor de rentas del trabajo a su pagador (aprobado por Resolución de 3 de enero de 2011 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y el documento ficha de terceros cumplimentado, firmado y sellado por el banco, o caja de ahorros, depositario de la cuenta receptora de la ayuda y por el propio beneficiario.

Una vez aceptada la beca por el ganador, la resolución de la convocatoria será publicada en el BOPZ que pondrá fin a la vía administrativa.

Los proyectos y obras que no reciban beca podrán ser retirados por sus autores a partir del primer día hábil siguiente al que se haga pública la resolución de esta convocatoria hasta el 31 de agosto como fecha límite. Transcurrido dicho período de tiempo se entenderá que la obra y la documentación complementaria a la solicitud no recogida, ha sido donada por los solicitantes a la Diputación Provincial de Zaragoza, que podrá proceder a su destrucción. La documentación de los proyectos ganadores no podrán ser retirados por los interesados, pasando a formar parte del expediente.

9. Obligaciones del beneficiario.

Durante su estancia, el beneficiario queda sometido al reglamento interior de la Casa de Velázquez.

Al finalizar su estancia anual, con motivo de la exposición colectiva de los miembros de la Académie de France à Madrid, el beneficiario estará obligado a ceder una obra para que forme parte del patrimonio artístico de la Casa de Velázquez, y otra para los fondos de la Diputación Provincial de Zaragoza. El Área de Cultura y Patrimonio de la Diputación Provincial de Zaragoza emitirá informe con relación al cumplimiento de la finalidad de la ayuda y de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria y lo remitirá a Intervención General, al objeto de proceder posteriormente al archivo del expediente.

10. Reintegro.

En el supuesto de que el becario no realizara las obligaciones de la cláusula anterior, se entenderá incumplida la finalidad de la convocatoria, lo que conllevará a la obligación del ganador de reintegrar la cantidad percibida, con los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro [art. 37.1 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones]. No obstante, antes de que se le notifique el acuerdo de procedencia de reintegro, podrá voluntariamente depositar la cuantía de la ayuda percibida en la Tesorería de la Diputación Provincial, devengando intereses sólo hasta ese momento en el que se efectúa el depósito.

11. Impugnación de la convocatoria.

La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponer recurso de reposición potestativo frente al mismo órgano que ha dictado la resolución o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de un mes y dos meses respectivamente, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases, de acuerdo con la legislación española vigente; y la interpretación de cualquier duda que pudiera plantearse al respecto es competencia exclusiva de la Diputación Provincial de Zaragoza.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Alcaldía

Secretaría General del Pleno

Núm. 5.836

La Alcaldía-Presidencia, el día 28 de abril de 2015, dictó un decreto que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Primero. — *Ejercicio de las competencias delegadas por el alcalde en el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

Hasta la siguiente sesión del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las competencias delegadas por el alcalde en dicho órgano serán ejercidas temporalmente por el consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y, en su defecto, por el concejal que se designe por el alcalde.

Segundo. — *Publicación y entrada en vigor.*

El presente decreto entrará en vigor el día de su firma, debiendo inscribirse en el libro de decretos de la Alcaldía y publicarse en el BOPZ.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos».

Zaragoza, a 5 de mayo de 2015. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

Área de Presidencia, Economía y Hacienda

Agencia Municipal Tributaria Servicio de Recaudación

Inicio de trámite de adjudicación directa de bienes

Núm. 5.900

Plazo de presentación de ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 21 de mayo de 2015.

Apertura de ofertas en sobre cerrado: Día 27 de mayo de 2015, a las 10:30 horas.

El jefe de Servicio de Recaudación;

Hace saber: Que al haber quedado sin adjudicar en el procedimiento de ejecución mediante subasta o en un trámite de adjudicación directa anterior los bienes que se detallarán al final, se anuncia que, conforme a lo establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, queda abierto el trámite de adjudicación directa hasta la fecha de presentación de ofertas señalado anteriormente, el cual se regirá por las siguientes condiciones:

Primera. — Los bienes de venta directa, de acuerdo con su naturaleza, se expondrán al público en las fechas, horarios y lugares que se determinen, para comprobar su estado, calidad, cantidad y demás circunstancias relacionadas con los mismos. A estos efectos se presumirá la conformidad de los interesados por el solo hecho de pujar, no aceptándose reclamación posterior alguna sobre estos extremos.

Segunda. — Los bienes objeto de venta directa están afectos por las cargas y gravámenes anteriores y preferentes que figuran en la descripción de los bienes, de acuerdo con la certificación de cargas obtenida del Registro correspondiente o de los informes requeridos a los acreedores hipotecarios o acreedores por anotaciones preventivas de embargo que constaban en el expediente en el momento de su información, las cuales quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, salvo que aumenten o disminuyan antes del momento de la enajenación, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Respecto del estado de deudas que pudieran existir con la Comunidad de Propietarios de la vivienda o local, el adjudicatario exonerará expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1996, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la Comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Tercera. — En el tipo de adjudicación directa no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos exigidos por el artículo 99.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la tramitación del expediente de transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

Cuarta. — Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las dependencias de la Recaudación, sitas en vía Hispanidad, 20 (edificio Seminario), hasta la fecha y hora marcadas para su admisión.

El sobre cerrado contendrá exclusivamente la oferta.

En la oferta deberá constar: Nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal, dirección completa y teléfono de contacto. Si actúa como representante, nombre y apellidos o razón social del representado.

Junto a la oferta, en sobre cerrado, para cada lote concreto se deberá aportar, además:

—Copia del depósito constituido, ante la Tesorería municipal, sita en vía Hispanidad, 20 (edificio Seminario).

Si la oferta se envía desde fuera de Zaragoza, en sustitución del depósito constituido ante la Tesorería municipal se adjuntará cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

—Fotocopia del NIF y, en su caso, NIF y/o CIF del representado y del documento que justifique su representación.

Las ofertas tendrán validez durante todo el plazo que pueda durar el procedimiento de adjudicación directa, hasta un máximo de seis meses, salvo que en las mismas se manifieste otro plazo diferente.

No hay precio mínimo de adjudicación. No obstante, la Mesa rechazará aquellas ofertas significativamente inferiores a la valoración del bien.

Quinta. — Los depósitos deben constituirse ante la Tesorería municipal, sita en vía Hispanidad, 20 (edificio Seminario).

El depósito se constituirá en metálico o cheque conformado a favor del Ayuntamiento de Zaragoza por importe del 10% del tipo de subasta establecido para la primera licitación, en concepto de depósito. En caso de no resultar adjudicatarios, los depósitos se devolverán a través de la Tesorería municipal, salvo que proceda la compensación de oficio con deudas municipales.

Si se presenta un solo depósito para participar en varios lotes y el licitador resulta adjudicatario de alguno de ellos, los depósitos por el resto de los lotes se devolverán a partir del momento en que se satisfaga el remate del lote o lotes adjudicados.

Si se desea que la devolución se realice a través de transferencia bancaria, deberá aportarse certificado bancario de titularidad de la cuenta.

Si el oferente es una persona jurídica, para poder retirar el depósito en efectivo el representante deberá aportar poder notarial bastantado por el secretario general del Ayuntamiento de Zaragoza.

Sexta. — En el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la finalización del plazo para presentar ofertas, se reunirá la Mesa de subastas para proceder a la apertura de sobres con las ofertas que se hubiesen presentado, pudiendo considerar, en su caso, que dichas ofertas no se ajustan en ese momento a las mejores condiciones económicas.

La apertura de las ofertas podrá tener carácter público si así se solicita por algún oferente, sin perjuicio de que la deliberación posterior sobre la conveniencia o no de la adjudicación de los bienes se efectúe por la Mesa de subastas de forma privada, sin que por ello se mantenga la reserva de las ofertas presentadas.

Séptima. — El adjudicatario dispondrá de un plazo de quince días hábiles para efectuar el pago del precio del remate por diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido.

Si el adjudicatario no satisface el precio del remate, el depósito se ingresará en firme en la Hacienda municipal.

Se hace constar igualmente a los adjudicatarios que resulten de los bienes muebles que son objeto del presente procedimiento que deberán retirar los mismos en el plazo de cinco días hábiles desde la satisfacción del precio de remate. Los gastos de depósito originados con posterioridad a este plazo correrán por cuenta del adjudicatario, abonándose al tiempo de su retirada y como requisito previo.

Octava. — Procederá la devolución del depósito constituido a aquellos licitadores que no resulten adjudicatarios o cuando haya transcurrido el plazo de validez de la oferta, manteniéndose el resto de las ofertas durante todo el plazo del procedimiento de venta por adjudicación directa.

Novena. — En todo lo no previsto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulan el acto.

Última. — La concurrencia al trámite de adjudicación directa supone la aceptación de las condiciones generales que rigen la misma, que han quedado expuestas anteriormente, y de las demás condiciones que adopte la Mesa en la dirección de la subasta.

RELACIÓN DE BIENES A ADJUDICAR:

Lote núm. 1

Vehículo: Renault Megane 19DCI.
Matrícula: 5215-BVY.
Propulsión: Diésel, cilindrada 1.870 c.c.
Valoración del bien: 1.400 euros.
Importe depósito: 140 euros.
Fecha de matriculación: 07/05/2002.
ITV vigencia hasta el 23/05/2014.
Kilometraje anotado el 23/05/13: 127.391 kilómetros.
Dispone de llave y documentación.
Expediente: 100116450 (5).

Lote núm. 2

Vehículo: Nissan Interstar.
Matrícula: 9448-DCT.
Propulsión: Diésel, cilindrada 2.463 c.c.
Valoración del bien: 1.600 euros.
Importe depósito: 160 euros.
Fecha de matriculación: 19/11/2004.
ITV vigencia hasta el 18/02/2015.
Kilometraje anotado el 18/02/2014: 294.629 kilómetros.
No dispone de llaves y documentación.
Expediente: 010008540 (9).

Lote núm. 3

Vehículo: Derbi Vivo.
Matrícula: Z-9392-AY.
Propulsión: Gasolina, cilindrada 74 c.c.
Valoración del bien: 100 euros.
Importe depósito: 10 euros.
Fecha de matriculación: 18/10/1995.
ITV vigencia hasta el 07/08/2016.
Kilometraje anotado el 07/08/2014: 25.112 kilómetros.
Dispone de llaves y documentación.
Expediente: 020015330 (9).

Lote núm. 4 (PR.2)

Vehículo: Suzuki Wagon R.
Matrícula: 9687-CPB.
Propulsión: Gasolina, cilindrada 1.298 c.c.
Valoración del bien: 500 euros.
Importe depósito: 50 euros.
Fecha de matriculación: 27/11/2.003.
ITV vigencia hasta el 27/11/2014.
Kilometraje anotado el 19/09/13: 209.951 kilómetros.
No dispone de llave ni documentación.
Expediente: 930254623 (6).

Lote núm. 5 (PR.5)

Vehículo: Chrysler 300M.
 Matrícula: M-2437-YV.
 Propulsión: Gasolina, cilindrada 1.995 c.c.
 Valoración del bien: 2.000 euros.
 Importe depósito: 200 euros.
 Fecha de matriculación: 22/02/2000.
 ITV caducada desde 26/01/2014.
 Kilometraje anotado el 21/10/13: 212.668 kilómetros.
 Dispone de llave y documentación.
 Expediente: 080145250 (12).

Lote núm. 6 (PR.5)

Finca de Zaragoza núm. 23.160. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza.

Número de finca Idufir: 50027000566980.
 Referencia catastral: 4935614XM7143F0011AW.
 Naturaleza de la finca: Urbana. Local comercial.
 Localización: Calle Hilarión Eslava, número 3, planta baja, puerta izquierda.
 Superficie construida: 54,65 metros cuadrados. División horizontal: 1-B.
 Cuota: 10%.

Objeto subasta: 100% (totalidad del pleno dominio).

Naturaleza del derecho: Propiedad.

Valoración: 83.796 euros.

Cargas: 796 euros.

Importe depósito: 8.300 euros.

Expediente: 020259340 (9).

Los vehículos referenciados se exhibirán al público los días 15, 18, 19 y 20 de mayo de 2015 en el Depósito Municipal (sito en calle Miguel Servet, 199), en horario de 10:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00.

Se podrá consultar datos relativos a esta subasta en la siguiente página web: www.zaragoza.es/subastas.

Zaragoza, a 5 de mayo de 2015. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Agencia Municipal Tributaria Servicio de Recaudación

Subasta de bienes**Núm. 5.901**

Lugar de celebración: Zaragoza (vía Hispanidad, 20, edificio Seminario, aula número 1).

Día y hora: 27 mayo de 2015, a las 11.00 horas.

El jefe del Servicio de Recaudación;

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, por cumplimiento de los acuerdos de subasta que constan en los respectivos expedientes de embargo, mediante subasta que se celebrará en el lugar, día y hora señalados anteriormente.

En cumplimiento de los artículos 101 y 104 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte de la subasta que la misma se regirá por las siguientes condiciones:

Primera. — Los bienes a subastar, de acuerdo con su naturaleza, se exhibirán al público en las fechas, horarios y lugares que se determinen, para comprobar su estado, calidad, cantidad y demás circunstancias relacionadas con los mismos. A estos efectos se presumirá la conformidad de los interesados por el sólo hecho de pujar, no aceptándose reclamación posterior alguna sobre estos extremos.

La Mesa de subasta se reserva el derecho a modificar o retirar cualquier lote antes o durante la subasta y previamente a las pujas.

Segunda. — Podrán tomar parte en la subasta, como licitadores, cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga.

Tercera. — En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos exigidos por el artículo 99.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la tramitación del expediente de transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

Cuarta. — No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

Quinta. — Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta, con anterioridad a su celebración, un depósito del 20% del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes o lotes, con la advertencia de que, si

los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

Los depósitos se constituirán:

— Ante la Tesorería municipal (sita en vía Hispanidad, 20, edificio Seminario), desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma.

— Ante la Mesa de subasta, desde media hora antes del comienzo de la misma (10:30 horas), mediante cheque conformado a favor del Ayuntamiento de Zaragoza hasta la hora de inicio prevista.

Los depósitos se constituirán de forma individual para cada uno de los lotes por los que se pretenda licitar.

En caso de no resultar adjudicatarios, los depósitos constituidos ante la Mesa de subasta se devolverán al término de la misma, y en otro caso a través de la Tesorería municipal, salvo que proceda la compensación de oficio con deudas municipales.

Si se desea que la devolución se realice a través de transferencia bancaria, deberá aportarse certificado bancario de titularidad de la cuenta.

Si el oferente es una persona jurídica, para poder retirar el depósito en efectivo el representante deberá aportar poder notarial bastantado por el secretario general del Ayuntamiento de Zaragoza.

Sexta. — Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado en las dependencias de Recaudación (sitas en vía Hispanidad, 20, edificio Seminario), desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta.

El sobre cerrado contendrá exclusivamente la oferta.

En la oferta deberá constar: Nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal, dirección completa y teléfono de contacto.

Si actúa como representante, nombre y apellidos o razón social del representado.

Junto a la oferta (en sobre cerrado), que tendrá el carácter de máxima, para cada lote concreto se deberá aportar, además:

— Copia del depósito constituido, ante la Tesorería municipal (sita en vía Hispanidad, 20, edificio Seminario), en los términos establecidos en la condición quinta.

Si la oferta se envía desde fuera de Zaragoza, en sustitución del depósito constituido ante la Tesorería municipal se adjuntará cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

— Fotocopia del NIF y, en su caso, NIF y/o CIF del representado y del documento que justifique su representación.

La Mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

Séptima. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

Octava. — Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, de acuerdo con la certificación de cargas obtenida del Registro correspondiente o de los informes requeridos a los acreedores hipotecarios o acreedores por anotaciones preventivas de embargo que constaban en el expediente en el momento de su información, las cuales quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Respecto del estado de deudas que pudieran existir con la Comunidad de Propietarios de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1996, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la Comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Novena. — Cuando se trate de bienes inmuebles inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros. Dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio de Recaudación (sito en vía Hispanidad, 20, edificio Seminario), donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9:00 a las 13:30 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la certificación del acta de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décima. — El adjudicatario deberá entregar o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Si el adjudicatario no satisface el precio del remate, el depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal.

Se hace constar igualmente a los adjudicatarios que resulten de los bienes muebles que son objeto del presente procedimiento que deberán retirar los mismos en el plazo de cinco días hábiles desde la satisfacción del precio de remate. Los gastos de depósito originados con posterioridad a este plazo correrán por cuenta del adjudicatario, abonándose al tiempo de su retirada y como requisito previo.

Undécima. — En caso de que no resulten adjudicados los bienes en un primera licitación, la Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Duodécima. — Si quedasen bienes sin adjudicar, podrá iniciarse el trámite de adjudicación directa por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado a partir de ese momento a la Mesa de subasta.

La Mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo para presentarlas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, podrá anunciarse la prórroga para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite temporal de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación no habrá precio mínimo.

Decimotercera. — El Ayuntamiento se reserva el derecho de proponer a su favor la adjudicación, en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación. Tratándose de bienes muebles, se los adjudicará en pago de las costas del procedimiento de enajenación.

Decimocuarta. — El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Decimoquinta. — En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulan el acto.

Última. — La concurrencia a la subasta supone la aceptación de las condiciones generales que rigen la misma, que han quedado expuestas anteriormente, y de las demás condiciones que adopte la Mesa en la dirección de la subasta.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR:

Lote núm. 1

Vehículo: Peugeot 207.
Matrícula: 2271-FCH.
Propulsión: Diésel, cilindrada 1.560 c.c.
Valoración del bien: 1.600 euros.
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 1.600 euros.
Tramos: 50 euros.
Importe depósito: 320 euros.
Fecha de matriculación: 30/06/2006.
ITV vigencia hasta el 11/01/2015.
Kilometraje anotado el 11/01/13: 73.674 kilómetros.
NO dispone de llave y documentación.
Expediente: 090028160 (6).

Lote núm. 2

Vehículo: Audi 80 1.9 TD.
Matrícula: Z-3990-AV.
Propulsión: Diésel, cilindrada 1.896 c.c.
Valoración del bien: 1.000 euros.
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 1.000 euros.
Tramos: 50 euros.
Importe depósito: 200 euros.
Fecha de matriculación: 19/01/1.994.
ITV vigencia hasta el 20/10/2015.
Kilometraje anotado el 20/10/14: 320.214 kilómetros.
Dispone de llave y documentación.
Expediente: 090114570 (6).

Lote núm. 3

Vehículo: BMW 320D MAN.
Matrícula: 7798-CSN.
Propulsión: Diésel, cilindrada 1.995 c.c.
Valoración del bien: 2.300 euros.
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 2.300 euros.
Tramos: 50 euros.
Importe depósito: 460 euros.
Fecha de matriculación: 26/02/2004.
ITV vigencia hasta el 01/10/2015.
Kilometraje anotado el 01/10/2014: 137.402 kilómetros.
NO dispone de llave y documentación.
Expediente: 990085690 (14).

Lote núm. 4

Vehículo: Ford Transit.
Matrícula: Z-8055-AY.
Propulsión: Diésel, cilindrada 2.496 c.c.

Valoración del bien: 300 euros.
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 300 euros.
Tramos: 50 euros.
Importe depósito: 60 euros.
Fecha de matriculación: 20/09/1995.
ITV vigencia hasta el 15/09/2014.
Kilometraje anotado el 15/03/14: 234.837 kilómetros.
NO dispone de llave ni documentación.
Expediente: 940153691 (10).

Lote núm. 5

Vehículo: Citroën Xsara Picasso.
Matrícula: 0301-BVS.
Propulsión: Diésel, cilindrada 1.997 c.c.
Valoración del bien: 1.100 euros.
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 1.100 euros.
Tramos: 50 euros.
Importe depósito: 220 euros.
Fecha de matriculación: 26/04/2002.
ITV vigencia hasta el 16/04/2015.
Kilometraje anotado el 16/04/14: 237.203 kilómetros.
Dispone de llave y documentación.
Expediente: 970065580 (16).

Lote núm. 6

Vehículo: Opel Astra.
Matrícula: 8087-DPX.
Propulsión: Diésel, cilindrada 1.910 c.c.
Valoración del bien: 2.200 euros.
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 2.200 euros.
Tramos: 50 euros.
Importe depósito: 440 euros.
Fecha de matriculación: 23/09/2005.
ITV vigencia hasta el 21/10/2015.
Kilometraje anotado el 21/10/13: 113.130 kilómetros.
Dispone de llave y documentación.
Expediente: 981067000 (16).

Lote núm. 7

Vehículo: Fiat Stilo.
Matrícula: 8170-CSR.
Propulsión: Diésel, cilindrada 1.910 c.c.
Valoración del bien: 1.100 euros.
Cargas: 360 euros.
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 740 euros.
Tramos: 50 euros.
Importe depósito: 148 euros.
Fecha de matriculación: 27/02/2004.
ITV vigencia hasta el 27/02/2008.
NO dispone de llave y documentación.
Expediente: 060086000 (16).

Lote núm. 8

Vehículo: Nissan Almera.
Matrícula: 5805-BHZ.
Propulsión: Gasolina, cilindrada 1.498 c.c.
Valoración del bien: 700 euros.
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 700 euros.
Tramos: 50 euros.
Importe depósito: 140 euros.
Fecha de matriculación: 30/04/2001.
ITV vigencia hasta el 05/09/2015.
Kilometraje anotado el 05/09/2014: 74.256 kilómetros.
Dispone de llaves y documentación.
Expediente: 030081770 (7).

Lote núm. 9

Vehículo: Peugeot Boxer 2.5.
Matrícula: Z-9501-BS.
Propulsión: Diésel, cilindrada 2.446 c.c.
Valoración del bien: 400 euros.
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 400 euros.
Tramos: 50 euros.
Importe depósito: 80 euros.
Fecha de matriculación: 10/07/2000.
ITV vigencia hasta el 20/09/2014.
Kilometraje anotado el 20/03/2014: 84.593 kilómetros.
No dispone de llaves y documentación.
Expediente: 010081580(13).

Lote núm. 10

Vehículo: Mercedes S320CDI.
 Matrícula: Z-1991-BT.
 Propulsión: Diésel, cilindrada 3.222 c.c.
 Valoración del bien: 4.100 euros.
 Tipo de subasta en 1.ª licitación: 4.100 euros.
 Tramos: 50 euros.
 Importe depósito: 820 euros.
 Fecha de matriculación: 28/07/2000.
 ITV vigencia hasta el 30/07/2015.
 Kilometraje anotado el 30/07/2014: 211.981 kilómetros.
 Dispone de llaves y documentación.
 Expediente: 010006870 (03).

Lote núm. 11

Finca de Zaragoza núm. 1.132 de Sección 10.ª (Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Zaragoza).
 Número de finca IDUFIR: 50030000419507.
 Referencia catastral: 6833804XM7163D0005MS.
 Naturaleza de la finca: Urbana. Vivienda.
 Localización: Piso 2.º izquierda, en la tercera planta, con un cuarto de desahogo en la planta baja, sito en calle Flandro Mateo, números 10 y 12.
 Superficie útil: 56 metros cuadrados.
 Objeto subasta: 100% (totalidad del pleno dominio).
 Naturaleza del derecho: Propiedad.
 Valoración: 67.959 euros.
 No constan cargas.
 Tramos: 200 euros.
 Importe depósito: 13.592 euros.
 Expediente: 000374630 (6).

Lote núm. 12

Finca de Zaragoza núm. 1.133 de Sección 10.ª (Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Zaragoza).
 Número de finca IDUFIR: 50030000419439.
 Referencia catastral: 6833804XM7163D0004XA.
 Naturaleza de la finca: Urbana. Vivienda.
 Localización: Piso 2.º derecha, en la tercera planta, con un cuarto de desahogo en la planta baja, sito en calle Flandro Mateo, números 10 y 12.
 Superficie útil: 56 metros cuadrados.
 Objeto subasta: 100% (totalidad del pleno dominio).
 Naturaleza del derecho: Propiedad.
 Valoración: 67.959 euros.
 No constan cargas.
 Tramos: 200 euros.
 Importe depósito: 13.592 euros.
 Expediente: 000374630 (6).

Los vehículos referenciados se expondrán al público los días 15, 18, 19 y 20 de mayo de 2015 en el Depósito Municipal (sito en calle Miguel Servet, 199), en horario de 10:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00.

Igualmente se podrá consultar datos relativos a esta subasta en la siguiente página web: www.zaragoza.es/subastas.

Zaragoza, a 5 de mayo de 2015. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 5.581

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 252.931/2015.
 Actividad: Cafetería con ocio infantil.
 Ubicación: El Maquinista de la General, 5.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Fátima Benkador. El Maquinista de la General, 3, 1.º A.
 Ana Recio. El Maquinista de la General, 3, 2.º A.
 M.ª Jesús Colás. El Maquinista de la General, 3, 2.º B.
 Rachid Aboudagua. El Maquinista de la General, 3, 3.º A.
 Javier Santorohan. El Maquinista de la General, 3, 4.º A.
 Titular del piso. El Maquinista de la General, 3, 4.º B.
 Titular del piso. El Maquinista de la General, 3, 5.º A.
 Lourdes Hernández. El Maquinista de la General, 3, 5.º B.
 Titular del piso. El Maquinista de la General, 5, 5.º A.
 David Cabrerizo. El Maquinista de la General, 5, 1.º B.
 Titular del piso. El Maquinista de la General, 5, 2.º A.
 Carmen Martínez. El Maquinista de la General, 5, 3.º A.
 Titular del piso. El Maquinista de la General, 5, 3.º B.
 Ana Navales. El Maquinista de la General, 5, 4.º A.
 Justo Romanos. El Maquinista de la General, 5, 4.º B.
 Titular del piso. El Maquinista de la General, 7, 1.º A.
 M.ª Jiménez. El Maquinista de la General, 7, 1.º B.
 Teresa Lacosta. El Maquinista de la General, 7, 2.º B.
 Titular del piso. El Maquinista de la General, 7, 2.º C.
 Titular del piso. El Maquinista de la General, 7, 3.º A.
 Carlos Pérez. El Maquinista de la General, 7, 3.º B.
 Francisca Beltrán. El Maquinista de la General, 7, 3.º C.
 José Bello. El Maquinista de la General, 7, 4.º A.
 Santiago Oliván. El Maquinista de la General, 7, 5.º A.
 Enrique Hernández. El Maquinista de la General, 7, 5.º B.
 Ana Ornat. El Maquinista de la General, 7, 5.º C.
 Titular del piso. El Maquinista de la General, 7, bajo, C.
 Zaragoza, 28 de abril de 2015. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 5.582

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 246.530/2015.
 Actividad: Reforma de fachada bar.
 Ubicación: Bélgica, 5-7, local.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Ángel Nogués. Bélgica, 5, 1.º A.
 Juan Bescós. Bélgica, 5, 1.º C.
 Carmen Esteban. Bélgica, 5, 1.º D.
 Diego Bejarano. Bélgica, 5, 2.º G.
 Blanca Lahuerta. Bélgica, 5, 3.º A.
 Santiago Palacio. Bélgica, 5, 3.º B.
 Félix Orea. Bélgica, 5, 3.º C.
 Conchita Pérez. Bélgica, 5, 3.º D.
 Luis Aznar. Bélgica, 5, 3.º E.
 José Ariño. Bélgica, 5, 3.º G.
 Juan Lázaro. Bélgica, 5, 4.º A.
 Ángel Sánchez. Bélgica, 5, 4.º B.
 Daniel Blancart. Bélgica, 5, 4.º C.
 Víctor Alarcón. Bélgica, 5, 4.º D.
 Asunción Ortiz. Bélgica, 5, 4.º E.
 Justa Llop. Bélgica, 5, 4.º f.
 Alberto Romano. Bélgica, 5, 4.º G.
 Titular del piso. Bélgica, 5, 5.º A.

Zaragoza, 21 de abril de 2015. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 5.584

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 150.961/2015.

Actividad: Cafetería.

Ubicación: Gertrudis Gómez de Avellaneda, 23, local.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Titular del piso. Gertrudis Gómez de Avellaneda, 23, 1.º C.
Guillermo Fernández. Gertrudis Gómez de Avellaneda, 23, 2.º B.
Francisco Damas. Gertrudis Gómez de Avellaneda, 23, 3.º B.
Salvador Bellón. Gertrudis Gómez de Avellaneda, 23, 3.º C.
Iván Betrán. Gertrudis Gómez de Avellaneda, 23, 3.º D.
Claudio Curteano. Gertrudis Gómez de Avellaneda, 23, 4.º A.
José C. Paratcha. Gertrudis Gómez de Avellaneda, 23, 4.º B.
Santiago Bernal. Gertrudis Gómez de Avellaneda, 23, 4.º C.
Luis Cruz. Gertrudis Gómez de Avellaneda, 23, 5.º A.
Luis F. Pallarés. Gertrudis Gómez de Avellaneda, 23, 5.º B.
Monserrat Mazol. Gertrudis Gómez de Avellaneda, 23, 5.º D.
Ricardo Ons. Gertrudis Gómez de Avellaneda, 25, 1.º A.
Jesús Royo. Gertrudis Gómez de Avellaneda, 25, 1.º B.
José M. García. Gertrudis Gómez de Avellaneda, 25, 1.º C.
Vicente Coria. Gertrudis Gómez de Avellaneda, 25, 1.º D.
Alfonso Orduña. Gertrudis Gómez de Avellaneda, 25, 2.º A.
M.ª Dolores Vidal. Gertrudis Gómez de Avellaneda, 25, 2.º B.
Manuel Tenas. Gertrudis Gómez de Avellaneda, 25, 2.º C.
Félix García. Gertrudis Gómez de Avellaneda, 25, 2.º D.
José M. Cano. Gertrudis Gómez de Avellaneda, 25, 3.º B.
Vicente Molano. Gertrudis Gómez de Avellaneda, 25, 3.º C.
José A. Peña. Gertrudis Gómez de Avellaneda, 25, 4.º A.
Sánchez Marcén. Gertrudis Gómez de Avellaneda, 25, 4.º B.
Carmen Navarro. Gertrudis Gómez de Avellaneda, 25, 4.º C.
Antonio Aragón. Gertrudis Gómez de Avellaneda, 25, 4.º D.
Salvador Cortés. Gertrudis Gómez de Avellaneda, 25, 5.º A.
Titular del inmueble. Gertrudis Gómez de Avellaneda, 25, 5.º D.

Zaragoza, 24 de abril de 2015. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 4.804

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Gicapa, S.L., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, con fecha 26 de febrero de 2015 y en expediente 17.440/2015, acordó lo siguiente:

Primero. — Devolver y cancelar el aval bancario solicitado por don Antonio Plaza Hernando, en representación de Gicapa, S.L., con número de resguardo 2007-00964, de fecha 30 de octubre de 2007, por importe de 4.517,70 euros, extendido por Caja Rural de Aragón, Sdad. Coop. de Crédito, constituido para garantizar la correcta reposición de los servicios urbanísticos afectados por las obras de construcción en paseo de Antonio Negre, 14, de San Juan de Mozarrifar, puesto que el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 26 de abril de 2012, aceptó la renuncia a la licencia de obras anteriormente concedida.

Segundo. — Para la devolución del aval se deberá aportar al Servicio de Tesorería (Centro Administrativo Seminario) el original o fotocopia del presente acuerdo.

El aval será devuelto a la entidad avalista, salvo:

— Que no exista sede de dicha entidad en Zaragoza, o

— Que el avalado solicite otra forma de devolución.

En estos dos casos el interesado deberá contactar telefónicamente (teléfono 976 724 523) con el Servicio de Tesorería a los efectos oportunos, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 14:30.

Zaragoza, 14 de abril de 2015. — La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 4.805

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Promoción de Conjuntos Residenciales, S.A., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, con fecha 13 de febrero de 2015 y en expediente 567.331/2014, acordó lo siguiente:

Primero. — Devolver y cancelar el aval bancario solicitado por Promoción de Conjuntos Residenciales, S.A., Grupo Olmeda, con número de resguardo 1997-00418, de fecha 2 de mayo de 1997, por importe de 661,11 euros, extendido por Ibercaja, constituido para garantizar la correcta reposición de los servicios urbanísticos afectados por las obras de construcción en calle Inocencio Ruiz Lasala, del barrio de Santa Isabel, puesto que las obras se encuentran en correcto estado de conservación y consta la licencia de primera ocupación de la edificación.

Segundo. — Para la devolución del aval se deberá aportar al Servicio de Tesorería (Centro Administrativo Seminario) el original o fotocopia del presente acuerdo.

El aval será devuelto a la entidad avalista, salvo:

— Que no exista sede de dicha entidad en Zaragoza, o

— Que el avalado solicite otra forma de devolución.

En estos dos casos el interesado deberá contactar telefónicamente (teléfono 976 724 523) con el Servicio de Tesorería a los efectos oportunos, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 14:30.

Zaragoza, 14 de abril de 2015. — La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 4.806

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a doña Ana María Marrón Tundidor, en representación de Nozar, S.A., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Gobierno de Zaragoza, con fecha 16 de febrero de 2015 y en expediente 169.130/2007, acordó lo siguiente:

Primero. — Declarar la caducidad del procedimiento instado por doña Ana María Marrón Tundidor, actuando en representación de Nozar, S.A., de tramitación de proyecto de urbanización de la manzana situada en la avenida de Navarra, 72-74, de acuerdo con lo previsto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concordantes.

Segundo. — Archivar las actuaciones realizadas previa notificación a la interesada, con indicación de los recursos pertinentes.

Zaragoza, 14 de abril de 2015. — La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 4.807

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a don Jorge Miguel Iborra López, en representación de Hierros Ayora, S.L., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Gobierno de Zaragoza, con fecha 19 de marzo de 2015 y en expediente 232.495/2008, acordó lo siguiente:

Primero. — Declarar la caducidad del procedimiento instado por don Jorge Miguel Iborra López, en representación de Hierros Ayora, S.L., de aprobación de proyecto de obras ordinarias para ejecución de un colector en el área H-86-7, de acuerdo con lo previsto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concordantes.

Segundo. — Archivar las actuaciones realizadas previa notificación al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

Zaragoza, 14 de abril de 2015. — La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 5.519

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial el Plan especial del sector H-61-5, según proyecto técnico de 9 de enero de 2015, a instancia de don Luis Barcelona Escartín, en representación de Iberebro, S.A., condicionándose la aprobación definitiva al cumplimiento de todas las prescripciones y demás consideraciones impuestas en los informes emitidos por el Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano de fecha 13 de marzo de 2015, el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de 10 de abril de 2015 y Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 20 de abril de 2015, de los que se trasladará copia.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, por remisión del artículo 64.2, del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante edicto a publicar en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero. — Solicitar la emisión de informe a la Dirección General competente en materia de Protección Civil, en aplicación del artículo 19.2 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón.

Cuarto. — Reiterar la solicitud de informe a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón y a Ecociudad Zaragoza, S.A.

Quinto. — Concluido el período de información pública, a la vista de los informes sectoriales emitidos y cumplimentadas todas las prescripciones impuestas por los servicios municipales, se resolverá lo que proceda en relación con la aprobación definitiva del Plan especial.

Sexto. — Conforme a lo establecido en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del Plan especial. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años, y se entenderá extinguida en todo caso con la aprobación definitiva del presente Plan especial.

Séptimo. — Notificar el presente acuerdo al Sindicato de Riegos de la Almozara y restantes propietarios del sector.

Octavo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 824.649/2014 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en Vía Hispanidad, núm. 20, Centro Administrativo Seminario, en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 29 de abril de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Dirección General de Política Energética y Minas

Núm. 5.683

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U., autorización administrativa previa para la instalación de una reactancia de 150 MVAR en la subestación de Peñaflo, en el término municipal de Villamayor de Gállego, en la provincia de Zaragoza.

Red Eléctrica de España, S.A.U., con domicilio en Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitó con fecha 8 de agosto de 2014 autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza.

El expediente se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, habiéndose solicitado los correspondientes informes.

La petición de Red Eléctrica de España, S.A.U., fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, no habiéndose recibido alegaciones.

Se ha recibido contestación del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, en la que se concluye favorablemente a la compatibilidad urbanística de la instalación de reactancia mencionada. Se da traslado al promotor que toma razón del informe emitido por ese Ayuntamiento.

Se ha recibido informe del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en el que se realizan diversas consideraciones urbanísticas. Se da traslado al promotor que toma nota “de su no oposición con la instalación de referencia” y pone de manifiesto que a la misma, al estar integrada en la Red de Transporte de Energía Eléctrica, se le aplica lo dispuesto en la Ley 13/2003, de 23 de mayo. Se da traslado al organismo para que muestre su conformidad o reparos, no habiéndose recibido contestación alguna en el plazo reglamentario; se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

El Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza emitió en fecha 30 de diciembre de 2014 informe favorable al proyecto.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia emitió informe aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 5 de marzo de 2015.

Los artículos 10.3 y 10.5 del Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista, establecen, respectivamente:

«La Dirección General de Política Energética y Minas no podrá emitir el informe a que hace referencia el artículo 36.3 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en sentido favorable hasta la aprobación por parte del Consejo de Ministros de la nueva planificación de la red de transporte de energía eléctrica».

«Con carácter excepcional y mediante acuerdo del Consejo de Ministros se podrá habilitar a la Dirección General de Política Energética y Minas para la emisión de la autorización administrativa de aquellas instalaciones de su competencia o para la emisión de informes favorables en el caso de instalaciones de transporte autorizadas por las comunidades autónomas. El carácter excepcional vendrá justificado si la no construcción de la instalación supone un riesgo inminente en la seguridad del suministro o un impacto económico negativo en el sistema eléctrico, así como si su construcción resulta estratégica para el conjunto del Estado».

La instalación se encuentra incluida en el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de junio de 2014, por el que se modifican aspectos puntuales del Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Electricidad incluido en la planificación de sectores de electricidad y gas 2008-2016, publicado por Orden IET/1132/2014, de 24 de junio (BOE núm. 159, de 1 de julio de 2014).

Asimismo, el Consejo de Ministros, en su reunión de 6 de junio de 2014, aprobó el acuerdo por el que se habilita a la Dirección General de Política Energética y Minas para la autorización o la emisión de informe favorable previsto en el artículo 35.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, para determinadas instalaciones de la red de transporte de electricidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.5 del Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, publicado por Orden IET/1131/2014, de 24 de junio (BOE núm. 159, de 1 de julio de 2014), estando la reactancia de 150 MVAR de la subestación de Peñaflo contemplada en dicho acuerdo.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Otorgar la autorización administrativa previa a Red Eléctrica de España, S.A.U., para la instalación de una reactancia de 150 MVAR, denominada REA-1, en la subestación de Peñaflo, en el término municipal de Villamayor de Gállego, en la provincia de Zaragoza.

Las características principales de la reactancia son:

— Tensión nominal: 400 kV.

— Instalación: Intemperie.

— Potencia: 150 MVAR.

— Número: 1.

— Conexión: Estrella.

— Configuración: Trifásico.

Asimismo se equipa una posición de interruptor para dicha reactancia, con las siguientes características:

— Tensión nominal: 400 kV.

— Instalación: Intemperie.

— Tecnología: Aislamiento en aire.

— Número: 1.

— Configuración: Interruptor y medio.

— Intensidad de cortocircuito de corta duración: 50 kA.

Esta instalación tiene como objetivo regular las sobretensiones que se producen en la zona de influencia eléctrica de la subestación.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el señor secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 30 de marzo de 2015. — La directora general, María Teresa Baquedano Martín.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

A C E R E D

Núm. 5.783

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Acered para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 228.200 euros y el estado de ingresos a 228.200 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general. Aceder, a 29 de abril de 2015. — El alcalde, Conrado Sicilia García.

ANIÑÓN

Núm. 5.944

Aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, tasa de alcantarillado e impuesto sobre la contaminación de las aguas correspondiente al primer trimestre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por servicio de suministro de agua potable, tasa de alcantarillado e impuesto sobre la contaminación de las aguas se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección provincia de Zaragoza.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua y tasa de alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Impuesto sobre contaminación de las aguas (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Aniñón, a 5 de mayo de 2015. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

BOTORRITA

Núm. 5.785

El Pleno del Ayuntamiento de Botorrita, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2015, acordó la modificación del régimen sancionador previsto en la Ordenanza reguladora del servicio de aguas potables de Botorrita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Botorrita, a 7 de mayo de 2015. — El alcalde, Juan A. Aliaga Pérez.

BUJARALÓZ

Núm. 5.786

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que el Ayuntamiento de Bujaraloz, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2015, acordó la aprobación y modificación de las siguientes ordenanzas:

• Aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la prestación de los servicios municipales funerarios.

• Modificación de la Ordenanza fiscal número 7, reguladora de la tasa de cementerio municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 56 del texto refundido de Régimen Local, y el citado artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderán definitivamente aprobadas las citadas ordenanzas.

Bujaraloz, a 5 de mayo de 2015. — El alcalde, Carmelo Rozas Ferrer.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 5.936

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la UE 30 del PGOU.

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local, que actúa con competencias delegadas por la Alcaldía, del procedimiento administrativo para la aprobación del proyecto de reparcelación que presenta don Juan Andrés Sáez Navarro, en su calidad de representante de Inversiones Inmobiliarias Canvives, S.A.U., concierne a la unidad de ejecución núm. 30 del Plan General de Ordenación Urbana de Cuarte de Huerva, suscrito por don Juan Sáez Navarro, arquitecto, y don José Ignacio Sainz Sordo, letrado técnico urbanista, de octubre de 2014, que tuvo entrada el día 24 de octubre de 2014 (núm. registro de entrada 3.461).

El citado instrumento de distribución de beneficios y cargas fue aprobado inicialmente por la Alcaldía mediante decreto 276/2014, de 3 de noviembre.

En el trámite de información pública y audiencia a los interesados, fue presentada una alegación por el propio promotor la cual, en completa síntesis, manifiesta:

“Que el proyecto de reparcelación aprobado inicialmente no recoge en la ficha resultante R1, lo establecido en el artículo 11.5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la propiedad de actos de naturaleza urbanística, donde el proyecto deberá determinar respecto a la única finca de resultado la cuota porcentual de cada una de las de origen, para que el registrador pueda trasladar las cargas preexistentes sobre cada finca de origen sobre la cuota porcentual que corresponda a aquella de la finca de resultado”.

En relación con esta única alegación, presentada por el propio promotor de esta iniciativa particular, los Servicios Técnicos Municipales manifestaron en su informe:

Que “revisados los datos que se solicita incluir dentro de la reparcelación, se comprueba que no coinciden los porcentajes de la página 2 con los reflejados en el escrito de alegación. Además, la suma de los porcentajes es superior al 100%”.

Que “Aplicados los porcentajes del escrito de alegaciones sobre la parcela aportada, se comprueba que las superficies obtenidas no coinciden con las superficies registrales” y que

“Se deberá corregir el documento aportado, incluyendo una tabla de las fincas aportadas con su superficie y el porcentaje de cada parcela respecto al total de la suma de las superficies”.

Con fecha 16 de enero de 2015 tiene entrada el “Anexo de corrección de errores al proyecto de reparcelación de propietario único de la unidad de ejecución 30 del PGOU de Cuarte de Huerva”, que presenta don Juan Andrés Sáez Navarro, actuando en nombre y representación de Inversiones Inmobiliarias Canvives, S.A.U., en base al escrito remitido al interesado el día 16 de enero de 2015.

Respecto a este documento de corrección de errores, los Servicios Técnicos Municipales lo informan favorablemente, por considerar que se han subsanado correctamente los errores precitados.

El señor secretario manifiesta que la obligación de inscribir los proyectos de reparcelación en el Registro de la Propiedad corresponde a los promotores del mismo, que, en este caso, es la mercantil promotora, sin perjuicio de los efectos que por sí mismo y de manera automática produce el acuerdo de aprobación definitiva de la reparcelación, que son los que nos indican los artículos 122.1 RGU y 124 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y vigente en Aragón, en virtud de la disposición final primera del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, texto refundido de la Ley Urbanística de Aragón.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, actuando con competencias delegadas por la Alcaldía, por unanimidad

ACUERDA:

Primero. — Estimar la alegación presentada por presenta don Juan Andrés Sáez Navarro, en su calidad de representante de Inversiones Inmobiliarias Canvives, S.A.U., concierne al proyecto de reparcelación voluntaria de propie-

tario único, de la unidad de ejecución núm. 30 del Plan General de Ordenación Urbana de Cuarte de Huerva, por los motivos expresados en el informe de los Servicios Técnicos de fecha y una vez oído al secretario de la Corporación.

Segundo. — Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación voluntaria que afecta a la unidad de ejecución núm. 30 del suelo urbano no consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de Cuarte de Huerva, con las modificaciones resultantes de la alegación formulada por el propio promotor y supeditada al cumplimiento de la siguiente condición:

Se presentará un texto refundido que integre y armonice en un solo instrumento de gestión el proyecto de reparcelación primigenio, que tuvo entrada el día 24 de octubre de 2014, y el anexo de corrección de errores, que tuvo entrada el 16 de enero de 2015.

Tercero. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ y en un diario de máxima difusión en la provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuarte de Huerva, a 20 de abril de 2015. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

ENCINACORBA

Núm. 5.866

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Encinacorba para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 288.850 euros y el estado de ingresos a 288.850 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Encinacorba, a 11 de mayo de 2015. — El alcalde, Jesús Martín Casanova Gasca.

ISUERRE

Núm. 5.754

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Isuerre para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Isuerre, a 28 de abril de 2015. — El alcalde, Víctor Antonio Artieda Zalba.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 5.935

Por resolución de la Presidencia de fecha 11 de mayo de 2015 se ha aprobado el padrón de la tasa de abonados de Patronato Municipal de Deportes correspondiente al año 2015.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas cabe recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario de dichos tributos se extenderá desde el 22 de mayo al 22 de junio de 2015, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria o transferencia bancaria a favor del Patronato Municipal de Deportes en las oficinas de Ibercaja de la localidad.

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 22 de mayo de 2015.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos legalmente previstos.

La Almunia de Doña Godina, a 11 de mayo de 2015. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA MUELA

Núm. 5.878

Por resolución de Alcaldía núm. 330 ml/I2015, de fecha 6 de mayo de 2015, se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios en:

- Guardería infantil del mes de abril de 2015.
- Tasa por utilización del aparcamiento municipal mes de mayo de 2015.

Dicho padrón estará expuesto al público, a disposición de los interesados, en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

La Muela, a 4 de mayo de 2015. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

LA MUELA

Núm. 5.879

Por resolución de Alcaldía núm. 344 ml/I2015, de fecha 8 de mayo de 2015, se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios en:

- Tasa por prestación del servicio de estancia en la residencia de personas mayores del mes de mayo 2015.

Dicho padrón estará expuesto al público, a disposición de los interesados, en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

La Muela, a 8 de mayo de 2015. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

LÉCERA

Núm. 5.790

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por término de quince días la cuenta general del ejercicio de 2014, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas emitido en sesión del día 28 de abril de 2015.

En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe para ser elevado al Pleno del Ayuntamiento. Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el informe emitido se considerará definitivo sin necesidad de nueva reunión.

Lécera, a 29 de abril de 2015. — La alcaldesa, Paquita López Orduna.

MALEJÁN

Núm. 5.781

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Maleján, a 11 de mayo de 2015. — El alcalde, Juan José Ruiz Lahuerta.

NONASPE

Núm. 5.943

ANUNCIO de licitación del contrato de gestión de servicio público de limpieza de piscinas municipales y explotación de bar anexo, año 2015.

De conformidad con el decreto de Alcaldía núm. 31/2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa con único criterio de adjudicación,

para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de limpieza de piscinas municipales y bar anexo mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Nonaspe.
 2. *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo: Gestión del servicio público. Modalidad concesión.
 - b) Descripción del objeto: Limpieza de las piscinas municipales y explotación del bar que se encuentra en las mismas instalaciones.
 - c) Plazo de ejecución: Del 13 de junio al 13 de septiembre de 2015.
 3. *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - d) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa. Precio.
 4. *Presupuesto base de licitación:*
 - a) Importe: 1.200 euros, IVA incluido, al alza, para los tres meses de duración del contrato.
 5. *Presentación de ofertas:*
 - a) Fecha y hora límite de presentación: 1 de junio de 2015, a las 9:00 horas.
 - c) Lugar de presentación: Oficinas del Ayuntamiento de Nonaspe.
 6. *Apertura de ofertas:*
 - a) Dirección: Ayuntamiento de Nonaspe.
 - c) Fecha y hora: 1 de junio de 2015, a las 10:00 horas.
- Nonaspe, a 11 de mayo de 2015. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

SAN MATEO DE GÁLLEGO

Núm. 5.867

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

San Mateo de Gállego, a 11 de mayo de 2015. — La alcaldesa, Teresa Solanas Rubio.

SOBRADIEL

Núm. 5.843

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 2 de modificación de créditos del presupuesto de 2015, con el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos del estado de gastos:

- Crédito extraordinario:
 - Capítulo VI. Inversiones reales: 103.074,72 euros (inversión financiera sostenible).
 - Total aumentos del estado de gastos: 103.074,72 euros.
- Estos incrementos se han compensado con:
 - Capítulo VIII. Remanente de tesorería para gastos generales (superávit 2014): 103.074,72 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que los interesados en el expediente pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Sobradriel, a 11 de mayo de 2015. — El alcalde, Jaime Izaguerri Aznar.

TOSOS

Núm. 5.865

El expediente de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Tosos para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 11 de mayo de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	338,43
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.119,26
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	18.004,25
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	20.461,94

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	20.461,94
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	20.461,94

Disminuciones de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tosos, a 11 de mayo de 2015. — El alcalde, José Luis Ansón Gómez.

VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Núm. 5.956

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación para determinar la oferta económicamente más ventajosa para la contratación del servicio de "Catering de la Escuela Municipal de Educación Infantil de 1.º Ciclo-Zagalicos", conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría municipal.
 - c) Número de expediente: 188/2015.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Descripción del objeto: Servicio de "Catering de la Escuela Municipal de Educación Infantil de 1.º Ciclo-Zagalicos", cuya codificación es CPV 55524000-9 "Servicio de suministro de comidas para escuelas".
 - b) Lugar de ejecución: Municipio de Villanueva de Gállego.
 - c) Plazo de ejecución: Cursos 2015-2016 y 2017-2018, con posible prórroga por un año.
3. *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación para determinar la oferta económicamente más ventajosa.
 - c) Presupuesto base de licitación: El importe del presupuesto del contrato a efectos licitatorios se estima en una cuantía máxima de 53.482 euros por anualidad (6,05 euros/menú × 40 menús/día × 221 días lectivos, correspondientes al curso 2015/16 = 53.482,00 euros), más IVA (10%), 5.348,20 euros.
4. *Garantía provisional:* No se exige.
5. *Obtención de documentación e información:*
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.
 - b) Domicilio: Plaza de España, 1.
 - c) Localidad y código postal: Villanueva de Gállego, 50830.

d) Teléfono: 976 185 004.

e) Fax: 976 180 404.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo para presentar las proposiciones.

6. *Requisitos específicos del contratista:* Clasificación correspondiente al grupo M (servicios especializados), subgrupo 6 (hostelería y servicios de comida) y categoría A (inferior a 150.000 euros).

7. *Criterios de valoración de las ofertas:* Los establecidos en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas.

8. *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOPZ, sin perjuicio de su publicación también en el perfil de contratante.

b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego.

c) Lugar de presentación:

—Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

—Domicilio: Plaza de España, 1.

—Localidad y código postal: Villanueva de Gállego, 50830.

9. *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

b) Domicilio: Plaza de España, 1.

c) Localidad: Villanueva de Gállego, 50830.

d) Fecha: La Mesa de contratación tendrá lugar en la sede de la Corporación, a las 9:00 horas del primer día siguiente al cierre del plazo de presentación de proposiciones o, si se han presentado proposiciones por correo y estas no han sido recibidas, el cuarto día siguiente al cierre de dicho plazo.

10. *Otras informaciones:* Ver pliego.

11. *Gastos de anuncios:* El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe de 2.000 euros.

12. *Seguro de responsabilidad civil:* El adjudicatario deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato, cuya cuantía no será inferior a 300.000 euros.

13. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:*

<http://www.perfilcontratante.dpz.es> y www.villanuevadegallego.org.

Villanueva de Gállego, 8 de mayo de 2015. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicha demandada Transportes Beortegui, S.A, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Zaragoza, a veintidós de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Carmen Yuste González de Rueda.

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 5.350

Don Jaime Nieto Avellaned, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de guarda y custodia, visitas y alimentos número 558/2014, sección 5-ª, seguido a instancia de María Reyes Mendoza Labarra frente a Fheti Hamou Boutrig, se ha dictado sentencia de fecha 21 de abril de 2014, contra la que cabe interponer recurso de apelación.

Y encontrándose dicho demandado Fheti Hamou Boutrig en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, a veintuno de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Jaime Nieto Avellaned.

JUZGADO NÚM. 15

Núm. 5.558

Doña Aránzazu García Gil, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento ordinario núm. 929/2014-D, seguido a instancia de Catalunya Banc, S.A., frente a Sergio David Arias Gracia, José Miguel Arias Gracia y Petra Villarreal García, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia número 74/2015. — En Zaragoza, a 28 de abril de 2015. — En nombre de S.M. el Rey, vistos por don Luis Alberto Gil Noguera, magistrado-juez, actuando en el Juzgado de Primera Instancia número 15 de esta ciudad, los autos de juicio ordinario 929/2014-D, en los que aparecen como partes: demandante, Catalunya Banc, S.A., representada por la procuradora señora Cabeza Irigoyen y defendida por letrado señor Ledesma García, y demandada, Sergio David Arias Gracia, José Miguel Arias Gracia y Petra Villarreal García, que fueron declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Catalunya Banc, S.A., debo condenar y condeno conjunta y solidariamente a Sergio David Arias Gracia, José Miguel Arias Gracia y Petra Villarreal García a que abonen a la demandante la cantidad de 10.931,25 euros, más intereses pactados y costas del juicio.

Modo de impugnación: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (art. 456.2 LEC).

Conforme a la disposición adicional decimoquinta LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco de Santander en la cuenta de este expediente, haciendo constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en este caso en el campo "observaciones" la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — El/la magistrado/a-juez/a».

Y encontrándose el demandado José Miguel Arias Gracia, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, a veintiocho de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Aránzazu García Gil.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de citación

Núm. 5.387

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Ángeles Pinilla Mateo contra Hotel Calatayud, S.L.; Factoría Resort, S.L.; Promociones Calatayud, S.L.; herencia yacente de Pedro Tomás Colás, Hotel Monasterio Benedictino y María Muñoz Garrido, en reclamación de extinción por causa objetiva, registrado con el número de

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 5.396

Doña Carmen Yuste González de Rueda, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio verbal número 881/2014, sección 4.ª, seguido a instancia de Estación de Servicio Miravegas, S.A., frente a Transportes Beortegui, S.A., se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal es el siguiente:

«Sentencia número 71/2015. — En Zaragoza, a 21 de abril de 2015. — En nombre de S.M. el Rey, doña María Begoña Miguel Abanto, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el núm. 881/2014-4, a instancia de la entidad mercantil Estación de Servicio Miravegas, S.A., representada por la procuradora de los Tribunales doña Begoña Uriarte González y asistida por el letrado don José Luis Carrera Marcén, sustituida en el acto de la vista por su compañera doña Estíbaliz Ruiz, contra la también mercantil Transportes Beortegui, S.A., con NIF A-50.346.733, en situación de rebeldía procesal, que versan sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la entidad mercantil Estación de Servicio Miravegas, S.A., representada por la procuradora de los Tribunales doña Begoña Uriarte González y asistida por el letrado don José Luis Carrera Marcén, contra la también mercantil Transportes Beortegui, S.A., con NIF A-50.346.733, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la mencionada demandada a abonar a la actora la suma de 953,24 euros de principal, más los intereses legales correspondientes de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, así como los intereses por mora procesal del artículo 576 LEC, desde la fecha de la presente resolución, y todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada, si las hubiere.

Notifíquese a las partes personadas esta resolución, haciéndoles saber que la misma es firme, ya que contra ella no cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 455.1 LEC, tras la reforma introducida por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal.

despido objetivo individual 1.254/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Promociones Calatayud, S.L., y herencia yacente de Pedro Tomás Colás, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan para el acto de conciliación el día 11 de noviembre de 2015, a las 10:20 horas, en la oficina judicial (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª), y de no alcanzar avenencia en dicho acto deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja) al objeto de celebrar el correspondiente juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Promociones Calatayud, S.L., y herencia yacente de Pedro Tomás Colás, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintidós de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Núm. 5.389

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 103/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ion Badescu contra Construcciones Francisco García Valls, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Ion Badescu frente a Construcciones Francisco García Valls, S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de las infracciones cometidas en la misma, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

* * *

«Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña Elena Cereza Bueno. En Zaragoza, a 24 de abril de 2015. — Habiéndose presentado el trabajador Ion Badescu exigiendo el cumplimiento por la empresa Construcciones Francisco García Valls, S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad con el artículo 280 de la Ley de la Jurisdicción Social, acuerdo citar de comparecencia a las partes, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse. De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Se señala para que tenga lugar la comparecencia del incidente el día 27 de abril de 2015, a las 9:30 horas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

* * *

«Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña Elena Cereza Bueno. En Zaragoza, a 24 de abril de 2015. — La anterior diligencia negativa de notificación y citación de la empresa ejecutada, únase a los autos de su razón.

Dada la imposibilidad de citar a la parte ejecutada por los motivos que constan en la referida diligencia, y no constando otro domicilio de dicha parte en la consulta al punto neutro judicial, se suspende el señalamiento del día 27 de abril de 2015, a las 9:30 horas, procediéndose a la citación de la ejecutada Construcciones Francisco García Valls, S.L., a través de edictos, y señalándose nuevamente para la celebración de la comparecencia del incidente el día 15 de junio de 2015, a las 9:15 horas.

Cítese a las partes con las prevenciones que constan en la diligencia de ordenación de fecha 6 de abril de 2015.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Francisco García Valls, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Núm. 5.390

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 259/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pilar Samper Ramells contra la empresa Instalaciones Sobrelec, S.L. Unipersonal, sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en esta oficina judicial.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en ella a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 4914-0000-64-025914 en el Grupo Santander, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones de secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones de secretario judicial". Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Sobrelec, S.L. Unipersonal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 3

Subasta de bienes

Núm. 5.909

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en ejecución de títulos judiciales número 57/2014 que se sigue ante este Juzgado de lo Social número 3, a instancia de Petruta Anca Pedrut contra Dina Cañadilla Perales, en reclamación de 1.944,96 euros de principal, más 300 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, del siguiente bien:

— Vehículo marca Citroën, modelo Xsara Picasso, matrícula 6207GSR, que ha sido valorado en 6.860 euros.

Dicho vehículo se encuentra en poder de la propia apremiada señora Cañadilla, con domicilio en Residencia Lucero del Alba, calle Lucero del Alba, número 5, barrio del Comercio, de Villanueva de Gállego, y calle Lago de Millares, núm. 22, escalera 2, planta 7.ª, 50011 Zaragoza, quien aceptó su depósito.

La subasta se celebrará el día 17 de junio de 2015, a las 10:30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, bloque G, conforme a las siguientes condiciones:

1.^a El vehículo embargado ha sido valorado en 6.860 euros.
2.^a La certificación registral y, en su caso, la titulación del bien que se subasta estarán de manifiesto en la oficina judicial, sede del órgano de ejecución.

3.^a Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicase a su favor.

5.^a Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, abierta en la entidad Banco de Santander, con número de cuenta 00493569920005001274, concepto de ingreso 4915000064005714, el 5% del valor, a efectos de subasta, de los bienes subastados, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado de lo Social número 3 para el caso de que el rematante no consignase el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen, en todo o en parte, a un tercero, identificándole adecuadamente.

6.^a Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior; los sobres serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a Solo los ejecutantes, los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta únicamente cuando existan licitadores y mejorar las posturas que estos hicieren.

8.^a Se aprobará el remate en favor del mejor postor cuando el ejecutante no hiciese uso de la facultad prevista en el artículo 670.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50% del valor de tasación, o siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el secretario judicial responsable de la ejecución, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este órgano judicial y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, así como se publicará en el BOPZ.

10.^a Para el caso de que la notificación del señalamiento a la ejecutada resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para la misma.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Zaragoza a treinta de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación y citación

Núm. 5.391

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 69/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jorge Galarza Vallejo contra la empresa Medical Diagnostic Aragón, S.L.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado auto despachando ejecución y resolución citando a la comparecencia de incidente, a celebrar el día 27 de mayo de 2015, a las 13:00 horas, en la sala número 33 (sita en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, avenida Ranillas, edificio Vidal de Canellas, planta baja), y cuyos contenidos íntegros se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Medical Diagnostic Aragón, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de citación

Núm. 5.393

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Antonio Navarro García contra Cobra Instalaciones y Servicios, S.A.; Montreal Montajes y Realizaciones, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 22/2015, se

ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Montreal Montajes y Realizaciones, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de febrero de 2016, a las 11:45 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto Expo, avenida de Ranillas, sin número, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Montreal Montajes y Realizaciones, S.A., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintidós de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Núm. 5.395

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 77/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ioan Damoc contra Estentor Construcciones y Obras, S.L.; Mariano López Navarro; administración concursal de Estentor Construcciones y Obras, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, y que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado resolución de fecha 22 de abril de 2015, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de tres días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estentor Construcciones y Obras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 5.274

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Elena García Lázaro contra Aragonesa de Servicios y Equipos para la Industria Metalúrgica, S.L., en reclamación de cantidad, registro con el número procedimiento ordinario 759/2104, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Aragonesa de Servicios y Equipos para la Industria Metalúrgica, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de octubre de 2015, a las 10:45 horas, en Ciudad de la Justicia (plaza Expo, edificio Vidal de Canellas, planta baja, sala de vistas número 35), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina

judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Aragonesa de Servicios y Equipos para la Industria Metalúrgica, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a quince de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 5.275**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 224/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nieves Zaratiegui Basarte contra Abdelhak Boulaala, sobre cuenta reclamación honorarios letrado, se ha dictado resolución de fecha 25 de agosto de 2014, requiriendo de pago de 694,89 euros en el plazo de diez días, o impugne la cuenta, cuya copia, así como la documentación, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte ejecutada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Abdelhak Boulaala, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 5.276**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Valentina Vlad contra Geiser XXI, S.L.U., en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número despido/ceses en general 156/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Valentina Vlad y Geiser XXI, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 7 de marzo de 2016, a las 10:02 horas, en la sala de vistas número 34 de este Juzgado, sito en Ciudad de la Justicia (recinto Expo), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Geiser XXI, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diecisiete de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 5.277**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general núm. 474/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miglena Milkoba Todorova contra la empresa Residencia El Jardín de Giberny, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado sentencia de fecha 16 de abril de 2015, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en esta Secretaría, contra la cual cabe interponer recurso de suplicación en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Residencia El Jardín de Giberny, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 5.278**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general núm. 473/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nanci María Flores Piña contra la empresa El Jardín de Giberny, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado sentencia de fecha 16 de abril de 2015, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en esta Secretaría, contra la cual cabe interponer recurso de suplicación en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Jardín de Giberny, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 5.282**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 110/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lilliam Lisseth Membreño Argüello contra la empresa Candolías, S.C., y Juan Agustín Esteban Costa, sobre extinción por causa objetiva, se han dictado auto y decreto despachando ejecución.

Se les advierte que contra las mencionadas resoluciones cabe interponer, contra el auto, recurso de reposición, y frente al decreto, recurso directo de revisión, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Candolías, S.C., con CIF núm. J-50.914.019, y Juan Agustín Esteban Costa, con DNI núm. 25.135.262-B, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



CIF: P-5.000.000-1
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es